Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-12-2025 17:12:28 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0052-2025-DP/PAD

Lima, 24 de diciembre de 2024

VISTO:

La Hoja de Elevación N° 0051-2025-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1572-2025-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0792-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, por su parte el numeral 1) del artículo 75° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 225-2025-DP/SG, dispone para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada; asimismo, señala para el caso de encargos iguales o mayores a treinta (30) días, el Primer Adjunto aprueba y da por concluido, mediante resolución, los encargos de los empleados de confianza, directivos superiores de libre designación y remoción, y personal directivo correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentran bajo su cargo;

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-12-2025 16:19:24 -05:00

Que, mediante el Memorando N° 1572-2025-DP/OGRH, en atención al requerimiento efectuado a través de la Hoja de Elevación N° 0051-2025-DP/PAD de fecha 23 de diciembre de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó: *"Encargar las funciones de la Oficina Defensorial de Piura a la señora Ana Cecilia Garcés Zapata, contratado bajo Decreto Legislativo N° 728, cargo Especialista Legal III, Nivel y Categoría P-6, en adición a sus funciones, a partir del 22 de diciembre de 2025, con eficacia anticipada."*; por lo que requirió *"el proyecto de resolución"*;

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-12-2025 15:21:25 -05:00

Que, con el Informe N° 0792-2025-DP/OGAJ, de fecha 24 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se encargue a la señora Ana Cecilia Garcés Zapata las funciones de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo,*

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-12-2025 13:13:05 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-12-2025 17:12:28 -05:00

en adición a sus funciones de Especialista Legal III, con eficacia anticipada, a partir del 22 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 1572-2025-DP/OGRH";

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto administrativo que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el literal k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones le confiere a la Primera Adjuntía la función de aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la señora **Ana Cecilia GARCÉS ZAPATA** las funciones de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 22 de diciembre de 2025.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-12-2025 16:19:24 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-12-2025 15:21:25 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-12-2025 13:13:05 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-12-2025 17:12:28 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 24/12/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0157 1224 1294 9801

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-12-2025 16:19:24 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-12-2025 15:21:25 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-12-2025 13:13:05 -05:00